

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Lunes 4 de Septiembre de 1944.

Nº 185

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Don Alejandro González Gayer, nuevo Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación y Anexos . . . . . Pág. 1673

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Se nombra la Junta de Fomento de San Jorge, Rivas . . . . . 1673

Don J. Adolfo Gutiérrez, 2º Colaborador de la Pagaduría de Fomento . . . . . 1673

Coronel GN. Hermógenes Prado y Gral. Eliseo Duarte, nombrados Presidente y Vocal de la Junta de Vialidad de Bluefields, respectivamente. . . . . 1673

Se organiza la Junta Directiva de la Casa del Obrero, de León . . . . . 1674

Nuevo Administrador de Correos de San Juan del Sur, Rivas . . . . . 1674

Tiéndose a la Standard Fruit & Steamship Corporation, como cesionaria y sucesora de la Compañía Frutera del Pacífico. . . . . 1674

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 1675

Títulos Supletorios. . . . . 1678

Terrenos Municipales. . . . . 1679

Denuncio de Minas . . . . . 1679

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Nº 42

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Oficial Mayor de la Secretaría de la Gobernación y Anexos, a don Alejandro González Gayer, en lugar del Dr. José Sansón Terán.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Anibal Ibarra Rojas.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Nº 79—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar la Junta de Fomento encargada de los trabajos de Reparación y Vigilancia

de la carretera San Jorge Rivas en la forma siguiente:

Presidente, Gral. Victor M. Vidaurre.

Tesorero, Carlos Lacayo O.

Vocal, Francisco Guerra.

Secretario, José J. Cuadra.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, ante el señor Jefe Político del Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Agosto de 1944.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 80—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor J. Adolfo Gutiérrez, segundo colaborador de la Pagaduría del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en lugar del señor Roberto Sáenz, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente acuerdo surte efectos de el primero de Septiembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencia—Managua, D. N., 24 de Agosto de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 147—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar conforme los Artos 2º y 6º de la ley respectiva a los señores Coronel G. N., Hermógenes Prado y Gral. Eliseo Duarte, Presidente y Vocal de la Junta Departamental de Vialidad de Bluefields, respectivamente, en lugar del Mayor G. N. Carlos A. Tellería y don Walter Torn.

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político del Departamento y desempeñarán sus cargos ad-honorem.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 25 de Agosto de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el

Despacho de Fomento y Obras Públicas,  
Alejandro Abaunza E.

Nº 83—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Organizar la Junta Directiva de la Casa del Obrero de León de la manera siguiente:

Presidente, Gabriel Quintanilla.

Vice-Presidente, Tranquillino Sáenz.

Secretario, José Fonseca Valladares.

Vice-Secretario, Rafael Rosales.

Tesorero, Antonio Salinas.

Primer Vocal, Filémon Oviedo

Vocales: Julián Salinas, Eliseo Zapata, Carlos Uriarte, Fausto Bonilla, Daniel Barrios, Jesús Ruiz, Salomón Torres, Francisco Reyes M., Luis Felipe Robelo, José Lorenzo Reyes, Guillermo Pastrán, Mercedes Sánchez, Berta López Cano.

Asesores: Doctor José W. Mayorga, doctor Ernesto Ruiz Zapata, don Ramón Pineda, doctor Alvaro Alvarez.

Colaboradores: Don Juan Ramón Hernández, don J. Antonio Hernández P., don Luis A. Montoya, don David León, don Darlano Galo Paliza, don Alfredo Caldera.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante el señor Jefe Político del Departamento, y sus funciones durarán el periodo de un año.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 de Agosto de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 129—A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar el Acuerdo que dice:

Nº 43.—El Director General de Comunicaciones acuerda:

I—Nombrar Administrador de Correos de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, al señor Mariano Caballeros, en sustitución del Subt. (SEC) Juan B. Somarrriba G. N., que fué destituido.

II—Nombrar Auxiliar del Negociado Postal del Exterior, Managua, al señor Oscar Panlagua, en sustitución del señor Ramón E. Calderón, que queda fuera de servicio.

III—Nombrar Auxiliar del Negociado Postal del Exterior, Managua, al señor Julio Aráuz, en sustitución del señor Nicolás Gómez, que pasó a otro puesto.

El presente Acuerdo surte efectos a partir del 1º de Agosto en curso.

Comuníquese.—Managua, D. N., Agosto primero de mil novecientos cuarenticuatro.—(1) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1934.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Francisco Sánchez E.

Nº 24—D

Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Managua, veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, las doce meridianas.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por el Representante de la «Standard Fruit & Steamship Corporation», acompañada de una copia de la escritura pública otorgada en esta ciudad, a las seis y diez minutos de la mañana del día doce de los corrientes, ante los oficios notariales del doctor Mariano Argüello, en la cual la «Compañía Frutera del Pacífico S. A.» cede y traspasa a la Compañía primeramente mencionada el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y los señores José Carlos Martínez, Rubén Valladares y Carlos Castro Wassmer, el 24 de Julio de 1936, para el cultivo del banano en los Departamentos de Chinandega y León y que fué cedido a la «Compañía Frutera del Pacífico S. A.» y el contrato reformativo de éste, celebrado el 15 de Febrero del año en curso. Dicha solicitud contrae a que se tenga a la «Standard Fruit & Steamship Corporation» como sucesora de la «Compañía Frutera del Pacífico S. A.» en todos los derechos, franquicias y privilegios que los referidos contratos conceden, lo mismo que en las cargas y obligaciones que imponen; y

Considerando:

Que estando autorizada la «Compañía Frutera del Pacífico S. A.» para otorgar la cesión y traspaso de los mencionados contratos a la compañía solicitante, por acuerdo ejecutivo Nº 23 del día 11 de los corrientes; y habiéndose efectuado el traspaso según la escritura pública de que se ha hecho mención se

Resuelve:

I

Tiéndose a la «Standard Fruit & Steamship Corporation», como cesionaria y sucesora de la «Compañía Frutera del Pacífico S. A.» en los contratos de que se ha hecho referencia y en todos los derechos, franquicias y privilegios que los referidos contratos conceden, lo mismo que

en todas las cargas y obligaciones que imponen. Dichos contratos fueron publicados en «La Gaceta», en los Nos. 185 correspondiente al 25 de Agosto de 1936 y 156 correspondiente al 28 de Julio último, respectivamente.

II

Déjese copia, en los archivos de este Ministerio de la escritura de cesión, y transcribese la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Compañía interesada.—Comuníquese.—A. Abaunza E.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 464

Cuatro tarde este Juzgado, urbana cantón Sur ésta, casa cantón, paredes barro, cubierta tejas barro, sobre horcones, ocho varas largo, siete ancho, con un bajareque, mediagua, ocho varas largo, siete de ancho, sobre horcones, cubierta teja barro, paredes, con correspondiente solar, estos linderos: Oriente, solar de la sucesión de Timoteo Jaquir; Occidente, casa y solar Luis Altamirano; Norte, casa Adela Castro, calle enmedio, Sur, solar de Gabriela González.

Ejecución Gilberto Morales Centeno contra Martina Zeas de Castro, valorada ciento noventa y cinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil, Jinotega, veintitres Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. A. Zava, Srío 1836 3 2

Nº 485

Cuatro tarde once Septiembre próximo, oficina suscrito Juez Partidor, venderse pública subasta, solar suburbano, ubicado en la ciudad de El Viejo, lindante: Oriente, Cándida Muñoz, calle enmedio; Poniente, calle interpuesta, Mercedes Rodríguez; Norte, huerta Marco Antonio Zavala; Sur, Josefa García. Solar mide, cincuenta y dos varas, por el Oriente; noventa y cuatro varas por el Occidente; ciento diez varas por el Norte; cuarenta y dos por el Sur.

Base remate, ochocientos córdobas.

Véndese por no admitir condona división, dentro autos Partición sucesión Luis Reyes.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partición. Chinandega, veintiseis Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—José J. Rizo Vásquez, Juez Partidor—P. E. Montano, Srío. 1846 3 2

Nº 486

Diez mañana treinta Septiembre entrante rematarse este Juzgado siguientes propiedades: a) casa habitación ubicada San Juan Telpaneca, lindante: Norte, predio Esteban Alvir; Sur, solar José Ibarra, mediando calle; Oriente, sucesión Evaristo Casc; Occidente, Policarpo Rugama; b) plantío café denominado San Luis, seis manzanas superficie, lindante: Norte, suesión Alejandro Cerda; Sur, camino San Juan Telpaneca; Oriente, Toribio Espinosa González; Occidente, propiedad José García; c) finca denominada Campos Eliseos, cuarenta hectáreas superficie, veinte mil cafetos, lindante: Norte, José León Palacios; Sur, camino Quilali; Oriente, propiedad Félix Cano; Occidente, finca Ester Medina. Todas ubicadas jurisdicción Telpaneca.

Subástanse ejecución Miguel Ibarra González, contra Andrés Meneses, Basilia de Meneses.

Oyense posturas cubran avalúo cuatro mil seiscientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito, Somoto, veinticuatro Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado—avalúo—Vale.—Testado—e intereses y costas—No vale.—S. Hernández Srío. 1847 3 2

Nº 445

El día domingo 17 de Septiembre de 1944, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatir sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el sábado 16 del mes citado, hasta las 11 am.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
SERIE D		
6505	1 Máquina de coser marca Singer último estilo	272.00
6561	3 Yards tela fresca color rosada	6.24
7043	1 Mantel de hilo	7.80
7069	2 Sombreros de pita ordinarios	9.30
7079	3 1/2 yards género de algodón en dos pedazos	6.24
7111	3 1/2 yards género de algodón, azul y blanco	6.24
7134	1 Reloj de plata, ovalado, pulsera cromada, para mujer	23.40
7189	3 Yards género de algodón estampado en colores	6.24
7211	2 Cuadros con paisajes pintados en madera, sin vidrios	12.48
7214	1 Carrillo de hierro y 3 yards imitación de lino	10.92
7243	2 1/2 yards género plomo para pantalón	6.24
7316	1 Reloj de níquel, máquina de cilindro	10.92
7319	1 Luna para espejo, redonda ordinaria	7.80
7325	1 Mantel de hilo, celeste con blanco	6.24
7359	1 Quillamen de hierro	15.60
7383	6 1/2 yards dril blanco	12.48
7427	1 Reloj cromado marca Novelty, de varón, con pulsera de vidrio y dos tijeras níqueladas	39.00
7453	2 3/4 yards crespón de algodón, blanco	6.24
7458	1 Diablito y un taladro para carpintero	15.60
7465	1 Reloj pequeño de tres tapas con leopoldina de dólares 1.00, 2.50 y 5.00; y una cadena con medalla sólida y una cadena sin medalla 34 gramos	117.60
7492	2 Cuadros con paisajes, con vidrios	18.72
7584	1 Pichinga para leche	18.72
7724	1 Máquina de coser marca Singer, plancha en m/e	163.20
7843	1 Tenaza, un martillo, y un mango para alesia	12.48
7878	1 Carretillo de hierro plegadizo	39.00
7924	2 1/2 yards género de algodón rosado	6.24
7942	9 Vasos distintos, una copa y seis dulceritas de vidrio	12.48
8016	1 Marco para sierra con cuatro hojas	7.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
8041	6 Vasos grandes, cinco pequeños, tres tacitas, con sus platitos, de vidrio, y una bandeja niquelada	12.48	9816	1 Reloj cromado marca Novelty, cinta negra	13 10
8087	1 Pluma fuente y un lapicero marca Sheaffers	39.00	9853	3 Yards Poplín rosado con blanco	6.16
8095	1 1/3 yarda género café doble ancho para pantalón	6.24	9893	3 Yards poplín rosado estampado	6 16
8135	1 Camisa blanca pequeña y un pantalón crema, planchados	6.24	9914	1 Corte dril blanco y un corte bogrtana blanca 2 1/2 yardas c/u	9 24
8151	1 Taladro de pecho con una broca, para mecánico; un cepillo de hierro, una gurbia, una tenaza y un serruchito	46 80	9932	1 Par chapas argollas de plata relleno de filigrana	7.70
8196	2 Pichingas medianas	39.00	9941	3 Yards de organdí blanco	6 16
8352	1 Moldurador de madera, un marco de hierro con sierra, tres formones y dos martillos	10.92	9961	1 Cadena de oro en m/e, con medalla, peso 1 3/4 gramo	15.40
8430	1 Azuela y un barreno	15 60	9988	1 Cadena de oro con medalla y un anillo con piedra, peso 11 1/2 gramos	30.80
8434	1 Corte de etamino y un corte de mercilda, 3 yardas cada uno	12.48	10052	2 Láminas para esclavas, una cadena con medalla, 3 gramos y una caja de oro con dos vidrios	30 80
8480	4 Platos de china	7.80	10056	2 Cortes de géneros de 3 yardas cada uno	12.32
8518	1 Corte de poplín y un corte de género, 3 yardas c/u	10 92	10077	1 Anillo de oro, peso 4 gramos	18 48
8555	1 Máquina de coser marca Pfaf, nueva	476.00	10080	1 Cadena de oro con medalla, peso 2 1/2 gramos	23.13
8563	2 Pantalones de género	18.72	10112	1 Llave fija, una tenaza, un nivel, un pico de dos bocas y una gurbia	7 70
8572	10 Dulceritas y cuatro vasos de vidrio	7 80	10151	1 Cadena de oro, con dije de cruz, 5 1/4 gramos y un reloj de oro pulsera cromada	77 00
8624	1 Camarita fotográfica	7.70	10214	1 Pulsera de oro, de cadena, con dije, peso 2 1/2 gramos	13 86
8654	3 Platos y dos tazas con sus platitos, de china	9.24	10220	1 Par de chapas de oro con piedrita, 1 gramo	6 16
8817	1 Valija de cartón con su llave	15.40	10258	1 Anillo de oro con un brillantito, peso 2 gramos	30.80
9007	1 Espejo marco de hierro, tres tazas y tres platitos, un plato grande, y un cuchillo	7.70	10265	1 Anillo de oro, una cadena con medalla, 5 1/4 gramos	30.80
9034	1 Pichinga de 20 litros	23.10	10*07	1 Reloj acero inoxidable marca Rocar, faja de cuero	61 60
9137	1 Reloj enchapado marca Waltham	15.40	10347	1 Cadena de oro con medalla y un dije con piedra, 3 1/2 gramos	18.48
9162	1 Máquina de escribir portátil marca Corona	69.30	10*84	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	15.40
9210	3 Yards de mercilda	6.16	10433	1 Tijera y dos maquinillas para barbería	18.48
9243	1 Escuadra de hierro, una azuela, un desarmador, dos formones, un martillo de oreja, un cepillo, una garlopa, y un serrucho mediano	38 50	10438	1 Taladro para carpintería	6.16
9249	6 3/4 yardas género para pantalón	15.40	10444	1 Par chapas en m/e y una plancha remendada, y un pedazo de cadena	6 16
9251	1 Reloj de oro de tres tapas, con un brillante inscrustrado	107.80	10447	18 y 1/2 Yards manta	23.10
9253	1 Azucarera cuatro dulceritas, doce vasos distinto, en una caja de cartón	9.24	10453	2 Pares de chapas distintas con piedra, y una chapita de abanico, 4 1/2 gramos	15.40
9255	1 Mantequera, seis vasos, dos picheles, una fruterita, y ocho platos distintos, de vidrio	15 40	10478	1 Garlopa y un cepillo de madera	6.16
9257	1 Reloj de oro para señora, pulsera enchapada	23.10	10496	1 Par chapas con piedras, de oro, peso 2 gramos	9 24
9265	1 Escuadra de hierro y dos serruchos	18 48	10509	1 Arete, un par patacones, y una chapa, con piedra, peso 1 3/4 gramo	7.70
9324	1 Esclava, un anillo liso, tres anillos con piedras, una pulsera de oro, dos cadenas con dije, una medalla de dos caras, una medalla de nácar, cinco pares de chapas, distinta forma, un anillo con una chispita y un reloj de plata con pulsera cromada. Peso del oro 65 gramos	207 70	10510	1 Brocha, un martillo de oreja, una escofina, dos formones y dos cinceles	6.16
9346	12 Machuelos, once llaves fijas, dos brocas y un dado para tarrajeo, en una caja de madera	12.32	10538	1 Reloj de niquel marca Elgin, para bolsillo	18.48
9433	1 Tijera	6.16	10541	87 Cuentas de oro, peso 5 3/4 gramos	23.10
9561	4 1/2 yardas de manta doble ancho	12 32	10665	1 Leontina de oro de dos hilos con dije guarda retrato, peso 24 gramos	107.80
9614	1 Taladro, un martillo, y un formón	12 32	10568	1 Par chapas con piedra y una cadena pequeña, 2 1/4 gramos	15.40
9648	1 Billetera mexicana, de cuero	6.16	10583	1 Anillo de oro, liso peso 6 1/4 gramos	23.10
9809	1 Cepillo grande mango quebrado		10591	1 Máquina para moler granos, nueva	15.40
			10629	1 Par argollas huecas y un anillo de oro, 4 gramos y un cordón con dije, de plata	30.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
10649	6 Vasos, un pichel, dos azucareras, una mantecquillera, un platito, una tacita, y ocho dulceras, de vidrio, y una cokertera niquelada	38.50		mones, cinco desarmadores, dos escuadritas, cuatro brocas, dos diablitos, un taladro, una prensa, una garlopa, un cepillo, dos machimbradoras y una unión	38.00
10752	1 Par de zapatos para varón, blancos con café	15 40	11679	1 Escuadrilla de hierro y un diablito	12.16
10757	3 Yardas género de algodón floreado	6 16	11686	1 Cadena de oro, un anillo, peso 4 1/2 gramos	27 36
10762	1 Anillo con piedra, signo masónico grabado, 19 gramos oro, y una pluma fuente marca Sheaffers	138.60	11705	1 Patín marca Winchester	6 08
10763	3 Yardas etamino azul con blanco	6.16	11706	1 Pichelito de vidrio	6 08
10781	1 Esclava pequeña, un par chapitas en m/, con piedra, peso 2 1/2 gramos	9.24	11707	1 Piocha y una llave de tornillo	6 08
10850	1 Pichinga lechera	23.10	11708	3 Moldes para hacer queques	7 60
10853	1 Cadena pequeña de oro, peso 1 gramo	12 32	11709	1 Sofá	10 64
10861	1 Cadena de oro con medalla 2 3/4 gramos y una plancha eléctrica pequeña con su cordón	30.80	11710	1 Plancha eléctrica con su cordón	12 16
10920	1 Par argollas de oro, 1 3/4 gramo	7 70	11734	1 Barrita saca clavos, un cola de zorro y un martillo pequeño, de oreja	7.60
10925	1 Serrucho y una gurbia	7.70	11746	1 Cadena de tres florcitas de plata con tres piedras	7.60
10928	1 Par argollas, una de ellas incompleta, 2 1/2 gramos	7.70	11751	1 Anillo liso, 2 1/4 gramos y un anillito de alambre con piedra, de oro rojo	12.16
10939	1 Taladro de pecho	6 16	11788	2 Planchas	7.60
10943	1 Medalla pequeña, de oro	6 16	11797	1 Anillito de oro, peso 1 gramo	6 08
10948	3 1/2 yardas género de algodón	6 16	11800	1 Reloj enchapado para pulso	22.80
11021	1 Par de aretes de oro y un patacón, 1 gramo	6.16	11817	1 Anillo de oro pequeño, con piedra	6.08
11022	1 Pluma fuente marca Sheaffers Jr.	18 48	11835	1 Serruchito de vena y un martillo de oreja	7 60
11024	4 Platos de china	6.16	11838	1 Par de chapitas con piedra	6.03
11070	1 Pluma fuente marca Parker rombo azul	23 10	11848	1 Anillo de filigrana, una cadena en m/e con dije, y una medalla con monogramas, peso 14 gramos	60.80
11075	1 Reloj marca Novelty, pulsera cromada, para mujer	23 10	11855	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	7.60
11078	1 Par de chapas de oro con piedras, peso 1 1/4 gramo	6.16	11873	1 Reloj cromado	6 08
11096	3 Yardas género para camisa	6.16	11899	1 Par chapitas con una chispita c/v, peso 1/2 gramo	30.40
11117	1 Par patacones, tres anillos con piedras ordinarias, un dije guarda retrato, y una cadena, de oro, 18 1/2 gramos y una medalla de cobre	69.30	11941	1 Barreno con mango	7.60
11128	1 Anillo de oro con piedra, peso 2 gramos	10.78	11951	1 Cadena pequeña, de oro, peso 3 gramos	15 20
11152	1 Cadena pequeña, peso 1/2 gramo.	7.70	11985	2 Anillos de oro, lisos, 4 3/4 gramos	22.80
11185	1 Reloj despertador	6 16	11993	1 Anillo de oro blanco, peso 2 1/4 gramos	9.12
11191	1 Reverbano	18.48	12017	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	10.64
11259	1 Par de chapas de oro con piedras, peso 2 gramos	7.70	12022	1 Cadena de plata con un palillito de oro	6.08
11261	1 Reloj de acero inoxidable marca Meda, faja de cuero	18 48	12089	1 Espejo marco de madera	7.60
11264	1 Anillo de oro con piedra, peso 6 gramos	27 72	12091	5 Formones con mangos	7.60
11272	3 Yardas género para pantalón	6.16	12105	1 Reloj de niquel faja de cuero	18.24
11273	1 Reloj enchapado, para bolsillo	18 48	12121	4 Carrillos de hierro	9.12
11283	1 Pluma fuente marca Sheaffers	7.70	12133	1 Cadena tejida Nº 8, siete anillos lisos, un anillo semi grabado, dos anillos rayados, dos anillos de chapas, una leontina de dos hilos, dije de cinco dólares, y un par argollas, peso total del oro, 100 gramos	330 00
11319	1 Espejo pequeño marco de madera	7.70	12137	1 Espejo ordinario marco de madera	10.64
11354	1 Corte mercilda, 3 yardas y un corte género 4 yardas	12 32	12154	1 Pluma fuente marca Parker	18 24
11437	1 Anillo, una cadena dije de cruz, un par de chapas con piedra, peso total 10 gramos	30 40	12172	1 Prensa cuello de oro y un par de chapas de filigrana, 2 3/4 gramos.	15.20
11459	1 Anillo de oro, esmaltado, 4 gramos y un reloj de oro marca Elgin faja de cuero	98 80	12184	1 Par de chapas con 25 diamantes y dos zafiros, 6 gramos oro	76.00
11475	1 Anillo de oro, liso, peso 3 grmos.	10.64	12209	1 Cadena pequeña de oro, peso 1 1/2 gramo	9.12
11484	3 Yardas género para camisa	6.08	12218	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 3/4 gramo	9.12
11485	1 Cepillo de hierro	15 20	12225	3 Vasos, una taza y un platito, de vidrio	6 08
11495	1 Anillo incompleto y un anillito liso, 2 1/4 gramos	9 12	12199	2 Anillos de oro, peso 9 granos	30.40
11557	1 Radio pequeño marca Lafayette	132 00	12303	1 Tijera y una máquina para barbería	9.12
11661	1 Taladro y una prensa de hierro para carpintería	7.60			
11662	2 Serruchos, tres planchas, un plomo, un cola de zorro, siete for-				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
12310	1 Anillito de chapa, de oro, peso 3/4 gramo	6.08
12330	1 Par de chapas con piedra, un par de patacones, de oro	7.60
12353	1 Navaja de afeitar y una máquina para cortar el pelo	7.60
12355	1 Tijera mediana niquelada	7.60
12384	1 Anillo de oro liso, 4 gramos	15.20
12385	1 Pulsera de oro y un anillo liso, 14 gramos	38.00
12418	1 Anillo de oro, peso 2 1/4 gramo	7.60
12430	2 Floreros de china	6.08
12502	1 Pulserita de plata rellena de filigrana, dije celuloide	6.08
12504	1 Cepillo de hierro remendado, un nivel y un bocelador	15.20
12643	1 Cadena de oro sin broche con piedra y cuatro perlititas, peso 4 gramos	15.20
12660	1 Dije en m/e de diez dólares, peso 18 1/2 gramos	91.20
12705	1 SERRUCHO y una escuadra de hierro	12.16
12720	2 Anillos de oro, una cadena en m/e, con dije, 10 1/2 gramos	38.00
12745	1 Balanza de cuchara con catorce pesas	9.12
12830	2 Anillos de oro, 7 1/4 gramos	22.80
12864	1 Anillo de oro con 9 chispitas, un anillo piedra roja, peso 10 gramos y un prendedor	45.60
12865	1 Aro y en perno de oro, 21 1/2 gramos	68.40
12866	1 Cadena broche en m/e, de oro, 15 gramos	45.60
12886	1 Anillo de oro de chapa con aguila en relieve, 6 3/4 gramos	15.20
12892	1 Soguilla de oro, peso 8 gramos	22.80
12903	1 Anillo con un brillante pequeño, chispas y piedras, un par chapas de resorte con piedritas y un brillantito, peso 4 1/2 gramos y un reloj de oro 14K, cordón negro	91.20
12970	1 1/3 Yards casimir azul	24.32
12974	4 Cadenas, un dije monedita mexicana, tres anillos lisos, un cordón dije de filigrana, un par chongos de filigrana, un anillo con un brillante pequeño, 52 gramos oro	316.80
12998	1 Par de chapas con piedras rojas y blancas c/u, un par de chapas con piedra roja y pelotita colgante, peso 3 gramos, 3 yardas género de algodón estampado y cuatro yardas bogotana blanca	21.28
13014	1 Cadena de oro con medalla, peso 2 gramos	18.24
13019	1 Par de chapas de oro con piedra, peso 1 1/4 gramo	6.08
13028	1 Anillo de oro, liso, un anillo piedra roja sintética, y un par de chapas con filigrana, peso 11 gramos	33.44
13042	1 Anillito con piedra azul, de oro rojo	6.08
13073	1 Cadena con medalla, peso 9 grm,	22.80
13117	1 Anillo de oro de chapa y una anillo con piedra, 7 gramos	22.80
13142	1 Cadena de oro con medalla sólida, 3 gramos	22.80
20896	1 Radio marca Pilot	189.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Casa Matriz.—Managua.

2 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 66

Josefina Mercado, presentose este Juzgado solicitando título supletorio, tres pequeñas fincas rústicas, situadas caseríos "Los Aguirres", esta jurisdicción; una como de dos manzanas, con algunos cafetos y chagüite, conteniendo una casa pajiza, estimada setenta córdobas, limitada: Oriente, predio herederos Margarita Aguirre; Occidente, herederos Toribia Aguirre; Norte, de Frutos Hernández, quebrada enmedio; Sur, herederos Berrabé Aguirre, camino. La otra inculca, como de tres manzanas, estimada setenticinco córdobas, limitada: Oriente, predio Eliseo Villavicencio; Poniente, de Manuel Molina; Norte, de herederos Felipe Veásquez, quebrada interpuesta; Sur, de Miguel Caldera, camino. Y la otra mide treinta varas por rumbo Norte, treintiseis por Sur y doscientas treinta varas por Oriente y Poniente, estimada cincuenta córdobas, limitada: Oriente, Ramón Aguirre; Poniente, Fernando Romero; Norte, Josefina Mercado y Zacarías Cerda; Sur, Margarita Solano, fondo quebrada de por medio. Húbolos de José Esteban Aguirre El que se crea con derecho oponerse, dedúzcalo término legal. Juzgado Local Civil. Masatepe, seis Julio mil novecientos cuarenticuatro.—Jacinto R. López G.—F. Ruiz, Srio. 1489 3 3

Nº 102

Doña Amada de Lovo, Justo Pastor Lovo, piden título supletorio dos caballerías dos tercios medida antigua, sitio Apabituco, esta jurisdicción, lindante: Norte, Icalupe y El Potrero; Sur, Santa Cruz de Caire; Este, Cayambapla; Oeste, Liguaje, Icalupe. Opónganse término legal. Estímanlos quinientos córdobas. Juzgado Distrito, Ramo Civil, Somoto, trece de Julio de mil novecientos cuarenticuatro.—Cuadra h.—O. Selva, Srio. Conforme, trece de Julio de mil novecientos cuarenticuatro.—O Selva, Srio. 1525 3 3

Nº 110

Ramona Rodríguez, solicita título supletorio urbano: Oriente, Hilario Cortéz; Poniente, calle; Norte, Aureliana Cortéz; Sur, Cella Salazar. Valor veinticinco córdobas. Juzgado Local, Rosario, dieciséis: Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Bravo, Srio. 1522 3 3

Nº 300

Mamerto Salmerón, solicita título supletorio solar urbano ubicado barrio La Parroquia, estos linderos: Oriente, muro alto carretera El Viejo; Sur, solar de Ventura Paredes; Norte y Poniente, Río "Acome". Húbolo de Inocente Portocarrero Salmerón. Estímalo cien córdobas. Pretenda derechos, dedúzcalo término legal. Juzgado Local Civil, Chinandega, siete de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srio. 1697 3 3

Nº 1507

Martín Rodas, solicita título supletorio, predio rústico, lugar Sanjón Hondo, esta jurisdicción, lindante: Norte, propiedad Andrés Centeno; Oriente, propiedad Bernabé Maza; Occidente, propiedad sucesión Ruperto Blandón; y Sur, propiedad Eufracio Fuentes; estimalo ciento cincuenta córdobas. Quien quiera, opóngase legalmente. Juzgado Local, La Trinidad, veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Candelario Cardoza—Miguel Benavides Arce, Srio. 1207 3 3

Nº 1546

Doña Fiomena González, solicita título supletorio casa y solar urbanos en esta población, estos linderos: Norte, plaza pública, caite de por medio; Sur, terreno de Francisco Sandino; Oriente, terrenos del mismo señor Sandino y Máxima Calderón; y Poniente propiedad de la Iglesia Católica.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Juan del Sur, 18 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ricardo Jiménez Baltodano.—B. Pravis, Srío.

1248 3 3

Nº 1267

Rubén Mendoza y Juana Castillo, piden título supletorio finca rústica limitada: Oriente, Domingo Velásquez; Occidente, Angélica Palma; Norte, Eufemia Jirón; Sur, El Pegón. Ubicada El Viejo la propiedad.

Opónganse leg. lmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, quince Junio mil novecientos cuarenticuatro.—H. Monteslegré, Srío.

1305 3 3

Nº 1768

Faustina Téllez, solicita título supletorio urbana: Oriente, Nicolás Téllez; Norte, Manuel Jiménez; Sur y Poniente, calles.

Valor treinta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, treinta Junio mil novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srío

1427 3 3

Nº 1700

Carlos Sobalvarro solicita título supletorio, casa y solar, barrio San Sebastián, lindante: Norte, solar Abraham Paguaga; Sur, Río Chiquito; Oriente, Angela Rustrán; Poniente, Dolores Ruiz.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León veintuno Junio mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., Srío.

1351 3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 392

David Santamaría Sáenz presentóse a este Ministerio solicitando donación terreno distrital, Barrio Cementerio Viejo, suroeste esta ciudad, área seiscientas varas cuadradas, lindando: Norte, solar Juana Calero; Sur, comprensión municipal; Oriente, quinta avenida suroeste en medio, Luis Ocón; Occidente, predios distritales. Solicitante es mayor de edad, casado, militar en servicio, este domicilio. El que tenga derecho opóngase término legal.

Ministerio del Distrito Nacional, Managua, D. N., dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor del D. N.

1771 3 2

Nº 213

Laureano Guillén, vecino de Ciudad Antigua, solicita cincuenta hectáreas de terreno baldío ejidal en arriendo, lugar la Laguna, esta jurisdicción, límites: Norte, propiedad Ramón Matute; Oriente, cerro ocotaloso; Sur, propiedad de Gerardo Centeno; Occidente, propiedad de Benito Matute.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, veintidos de Marzo de 1944.—Cristóbal Pozo, Alcalde Municipal.

1602 3 1

Nº 226

El señor Humberto Maldonado, mayor de edad, casado, y del domicilio de Ocotital, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de 20 manzanas más o menos, en el lugar Río Grande de esta jurisdicción, con estos linderos: Norte, terreno libre y camino del Tigüilote; Sur, Río Coco, Oriente, Río de Oñauli; Occidente, el mismo camino y terrenos libres.

Lo que pongo en conocimiento del público para quien se crea con derecho se oponga dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Mosote, veintiocho de Julio de 1944.—Juan F. Rivera L.—Máximo P. López, Srío.

266 3 1

## DENUNCIOS DE MINA

Nº 167

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas de León. Yo, Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de Managua, respetuosamente comparezco ante U. y digo: Consta en el documento que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy mandatario suficiente del señor Carlos Enrique Fuentes Graham Fuentes, mayor de edad, casado, Contador Mercantil, del domicilio de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro conocido en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de León, una mina aurífera localizada en terrenos ejidales y de particulares no conocidos. Con expresas instrucciones de mi representado denunció y pido le sea adjudicada una pertenencia que bautizo con el nombre Argentina, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo de forma rectangular, de quinientos metros de largo por cien metros de ancho, divididos por partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal central, pertenencia que tendrá los siguientes linderos: un zanjón seco y cerro Las Culebras; Sur, quebrada El Pescador; Este, mina, Chile, denunciada por la señorita María Clemencia Patiño; Oeste, río Santa Rosa. La dirección de la veta es de Norte a Sur, su ancho es vario. Acompaño las muestras de ley. Le pido ordene el registro de este denuncia, lo mande publicar en "La Gaceta", Diario Oficial y a su debido tiempo extienda a mi representado el título legal. Presentaré este escrito el señor Cesar Augusto Cuadra Gómez, y oigo notificaciones en la casa de habitación de don Julio C. Madrigal, en la ciudad de León. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. E. Guandique. Presentado por el B. don Cesar Augusto Cuadra Gómez, a las nueve y cuatro de la mañana del día diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con un poder y las muestras de ley.—Emilio Borge,—Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las nueve y media de la mañana. Como se pide, se tiene al doctor Félix Esteban Guandique, como apoderado general judicial del señor Carlos Enrique Fuentes Graham Fuentes, conforme el poder que acompaña y el que una vez razonado se devolverá. Anótese el ante

rrior denunció en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley y custódiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Borge—F. San. Roque, Srío.

Es conforme con su original. León, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Testado—mandatario—No vale—Enmendados—instrucciones—tendrá—señor Carlos—León—Valen.—Julio C. Madrigal, Srío.

1586 3 3

## Nº 168

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas de León: Yo, Félix Esteban Quandique, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de Managua, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el documento que presento para que razonado en autos se me devuelva que soy mandatario suficiente de doña Albertina López viuda de McGregor, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos del domicilio de Managua; y con expresas instrucciones de ella denuncio y pido le sea adjudicada una pertenencia que bautizo con el nombre de Paraguay, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo de forma rectangular, de quinientos metros de largo por cien metros de ancho, divididos por partes iguales, a uno y otro lado de la línea longitudinal central, pertenencia que tendrá los siguientes linderos: Norte, brazo del río de Santa Rosa que viene de Huacalpisque; Sur, mina Chile, denunciada por María Clemencia Patiño; Este, mina Uruguay, denunciada por Emilio Zarruk Cahuas; Oeste, mina Brasil denunciada por William DeNeale Fister y río Santa Rosa. La dirección de la veta es de Norte a Sur, su ancho vario. Acompaño las muestras legales. Le pido ordene el registro de este denuncia, lo mande publicar en "La Gaceta", Diario Oficial y a su debido tiempo extienda a mi representado el título legal. Presentará este escrito el señor don Cesar Augusto Cuadra Gómez, y oigo notificaciones en la casa de habitación de don Julio C. Madrigal, en la ciudad de León. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. E. Quandique. Presentado por el Br. don Cesar Augusto Cuadra Gómez, a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana del día diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con un poder y las muestras de ley.—Emilio Borge. Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las diez de la mañana. Como se pide, se tiene al doctor Félix Esteban Quandique, como apoderado general judicial de la señora doña Albertina López viuda de McGregor, conforme el poder que acompaña y el que una vez razonado se devolverá. Anótese en el Diario el anterior denuncia, regístrese en Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley, y custódiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Enmendado—la—Vale.—Borge—F. San Roque, Srío.

Es conforme con su original. León, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado—presentadas—Vale.—J. C. Madrigal, Srío.

1585 3 3

## Nº 169

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas de León: Yo, Félix Esteban Quandique, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el documento que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy mandatario suficiente del señor Emilio Zarruk Cahuas, mayor de edad, soltero, contador mercantil, del domicilio de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro conocido en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de León, una mina aurífera localizada en terrenos ejidales y de particulares no conocidos. Con expresas instrucciones de mi representado denuncio y pido le sea

adjudicada una pertenencia que bautizo con el nombre de Uruguay, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo de forma rectangular, de quinientos metros de largo por cien metros de ancho, divididos por partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal central, pertenencia que tendrá los siguientes linderos: Norte, brazo del río de Santa Rosa que viene de Huacalpisque; Sur, mina Bolivia, denunciada por el señor Melecio Benavides; Este, el Valle Las Lagunillas; Oeste, mina Paraguay, denunciada por Albertina López viuda de McGregor y río Santa Rosa. La dirección de la veta es de Norte a Sur; su ancho vario. Acompaño las muestras legales. Le pido ordene el registro de este denuncia, lo mande publicar en "La Gaceta", Diario Oficial y a su debido tiempo extienda a mi representado el título legal. Presentará este escrito el señor Cesar Cuadra Gómez, y oigo notificaciones en la casa de habitación de don don Julio C. Madrigal, en la ciudad de León. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. E. Quandique. Presentado por el Br. Cesar Augusto Cuadra Gómez, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con las muestras de ley y un poder.—Emilio Borge. Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las nueve y cuarto de la mañana. Como se pide, se tiene al doctor Félix Esteban Quandique, como apoderado general judicial del señor don Emilio Zarruk Cahuas, conforme el poder que acompaña y que una vez razonado se devolverá. Anótese el anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley, y custódiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Borge—F. San. Roque, Srío.

Es conforme con su original. León, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendados—Consta—bautizo—legales—custódiense—Valen.—Julio C. Madrigal, Srío.

1584 3 3

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

A p a r t a d o N ú m e r o 86.

## Valor de la Suscripción:

Para la República:  
Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . . \$ 6.00  
Número retrasado 0.15 Por semestre . . . 11.00  
Por mes . . . . . 2.00 Por año . . . . . 20.00

Para el Exterior:  
Por semestre . US\$ 3.00 / El pago anterior debe hacerse en oro americano  
Por año . . . . . 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas  
Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.